

**ASUNTO: SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE DOS GRUPOS DE BOMBEO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA MATRIZ DE LA GRAJERA Y EL CAMPO DE GOLF**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0076

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE DOS GRUPOS DE BOMBEO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA MATRIZ DE LA GRAJERA Y EL CAMPO DE GOLF está justificada en el informe suscrito por el Director General de Medio Ambiente y por el Adjunto y Resp. Espacios Públicos, que indica que “Las dos instalaciones hidráulicas de bombeo existentes en el parque de La Grajera, tras 20 años de funcionamiento y reparaciones anuales constantes, se encuentran en una situación técnicamente crítica a los efectos de prestar el servicio de elevación de aguas y realizar los riegos al campo de golf. Desde un punto de vista de mínima eficiencia e incluso derroches energéticos, la situación es crítica. Como decimos, debido a que la impulsión de las aguas desde el pie de presa del embalse de La Grajera cuenta con tres electrobombas con problemas en rendimiento, desgaste de turbinas y volutas, presión de impulsión reducida y en definitiva un consumo energético superior al necesario para el objeto de la instalación. Las campañas de riegos 2022 y 2023 se ha pasado no sin problemas, ineficiencia, gasto de agua y energía extraordinarios y prestación del servicio de forma penosa y muy limitada, lo que provoca que la próxima campaña 2024 de contar con las mismas instalaciones hidráulicas se traduzca en la imposibilidad de poder regar el campo con las consecuencias que ello pueda ocasionar, al servicio y su atractivo deportivo.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condición mediambiental:**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, el suministro del

material se realizará con el menor embalaje posible, excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos.

La verificación se realizará mediante una declaración, por parte del adjudicatario, de realizar la entrega de los productos con el mínimo de embalaje posible excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos; y de eliminar todos los embalajes en los contenedores correspondientes o a través del gestor de residuos si fuera necesario.

Logroño a 18 de abril de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina